

Ordenanza Numero: 6299  
1/7



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPY FIEL DEL ORIGINAL

37/1986

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Tec. Antonia SALA  
Suldr. Dcho. Gnal.  
D.Ly 13.817  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos lo resuelto en el Decreto Municipal N.º 2211/2023 que corre adjunto a la presente, el cual establece que en las zonas dispuestas en su Anexo I rige el Sistema de Estacionamiento Medido instituido por la Ordenanza Municipal N.º 2402.

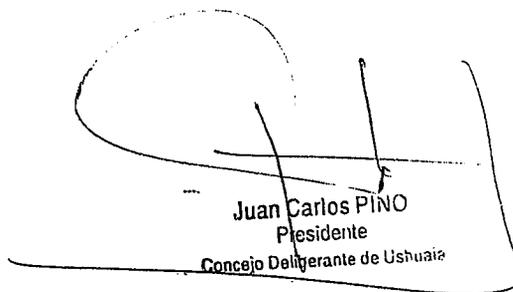
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

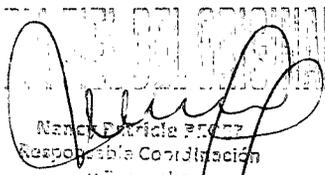
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6299

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

  
Ing. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPY FIEL DEL ORIGINAL  
  
Nancy Patricia PROFF  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Ordenanza Número 6299  
217

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Municipalidad de Ushuaia  
Resolución de Coordinación  
y Pasadizo  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dicho. Jral.  
D.L. U.T. - S.E. V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6299

2211

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 DIC 2023

VISTO la Ordenanza Municipal N° 2402, modificada por sus pares Nros. 2724 y 5810; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera se encuentra establecido en la ciudad, el Sistema de Estacionamiento Medido para automotores y motovehículos en la vía pública, en aquellos lugares que las condiciones viales lo permita.

Que es conocido por toda la comunidad el incremento del tráfico vehicular que existe en la actualidad; como así, el problema que representa el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo en el casco céntrico de la ciudad.

Que esta problemática se traslada, entre otros, a los comerciantes que ven cómo día a día merma el flujo de clientes, ante el desánimo que genera la imposibilidad de encontrar lugares de estacionamiento en inmediaciones razonables respecto de sus locales comerciales, sumándose en algunas ocasiones a ello, que ciertos lugares destinados a estacionamiento, son eventualmente ocupados por ocasionales vendedores de autos o empresas de renta de autos o de servicios de traslado de personas o incluso motorhomes, etc, evitando con ello el flujo vehicular con necesidades específicas.

Que cualquier persona que conduzca un vehículo que intente estacionar en el casco céntrico, puede reconocer fácilmente que existe un problema en el ordenamiento del tránsito.

Que los problemas aludidos se incrementan ante la escasez de plazas destinadas al estacionamiento vehicular; a lo que debe adicionarse, la necesidad de avanzar en estrategias urbanas para el ordenamiento, valorización, recuperación y puesta en valor de los espacios públicos.

Que en dicho marco y contexto, desde la Secretaría de Gobierno se ha sugerido avanzar en una estrategia de intervención que replantee el ordenamiento vial y los estacionamientos, proponiendo un ordenamiento y replanteo de los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Mag. Leonita Maestro  
Secretaría Legislativa

Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

III.2.

Juan Carlos PINO  
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Area Ejecutiva de  
Respuesta y Coordinación  
de Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio S.M.A.  
Subdir. Dpcho. Graf.

ANEXOS  
Municipalidad de Ushuaia  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6299

2211

Concejo Deliberante  
Leg. N° 3883 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///2.

espacios existentes, promoviendo a su vez la extensión del estacionamiento vehicular medido, con la finalidad de liberar espacios que permitan la rotación constante de vehículos y la ampliación del flujo de tráfico en la zona céntrica, garantizando con ello la circulación.

Que tal plan, que entre otras cuestiones, extenderá el sistema de estacionamiento medido a otras arterias de la ciudad, permitirá a los vecinos y vecinas, acceder de forma efectiva y eficiente a los comercios, entidades bancarias, reparticiones administrativas, etc, que se encuentren ubicadas en el centro de la ciudad, permitiendo la circulación necesaria para su sostenimiento.

Que tal como se indicara precedentemente, el impedimento que representa el acceso a un estacionamiento atenta contra las instituciones particulares y públicas que necesariamente se nutren de la presencia de las personas, resultando necesario promover el ordenamiento vial, a fin de ayudar a encontrar soluciones al conflicto que genera la falta de espacios de estacionamiento y la necesidad de acceder a los comercios e instituciones céntricas.

Que a tales fines, los espacios destinados a estacionamiento cuentan hoy con las características necesarias para avanzar en la implementación de este nuevo sistema.

Que el área específica para estacionamiento a cielo abierto, ha sido dispuesta para alojar los vehículos de los usuarios y usuarias en la vía pública, encontrándose totalmente delimitada con respecto a estas.

Que el esquema permite la trazabilidad de la vía pública destinada primordialmente a proporcionar un medio para la circulación del tránsito vehicular de la forma más expedita posible, y tiene como fin secundario el acceso a las propiedades y

*[Handwritten signature]*

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia

///3.  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

FOR PAPER ONLY DEL ORIGINAL

Nancy Pedriele  
Responsable Condición  
y Despecho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. ANTONIETA SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.T. y T. S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6299  
2211

Gabriel Lina  
Leg. N° 3683 - Administrativa  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.3.

comercios colindantes.

Que los espacios de estacionamiento serán delimitados para que el vehículo pueda ser estacionado cómodamente dentro de un área específica para estacionar.

Que los espacios a los que se hace referencia en el Anexo I del presente cuentan con las condiciones viales que permiten el estacionamiento medido.

Que el establecimiento del sistema de estacionamiento medido, representa una herramienta fundamental que permite la rotación y circulación de mayor cantidad de vehículos, que auxilia y promueve la circularidad comercial del casco céntrico de la ciudad, representando ello un índice de crecimiento para los comercios locales.

Que por todo lo expuesto, corresponde establecer -con posterior acuerdo del Concejo Deliberante- las nuevas zonas donde regirá el Sistema de Estacionamiento Medido, según se desprende del Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en los artículos 37, inciso 24); 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y en lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2402 y sus pares modificatorias.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer que en las zonas dispuestas en el Anexo I del presente rige el Sistema de Estacionamiento Medido instituido por la Ordenanza Municipal N° 2402 y N° 6135. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la vigencia del presente a partir del primero de marzo del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
H. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

III.4.  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonina SAI A  
Subdir. Leg. y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA DEL ORIGINAL

6299

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.4.

año 2024, debiendo agregarse zonas de manera progresiva y previa comunicación a la población.

ARTÍCULO 3°.- Remitir al Concejo Deliberante de la ciudad para su acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2402.

ARTÍCULO 4°.- Será autoridad de aplicación del presente la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 2211 / 2023-~~

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL  
  
Nancy B. ...  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Mónica Retegui  
Responsable Coordinación  
y Seguimiento  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Tec. Anthonia SALA  
Subdir. Asesor. Gral.  
**ANEXO I**  
Municipalidad de Ushuaia  
**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**

CORIA DEL ORIGINAL

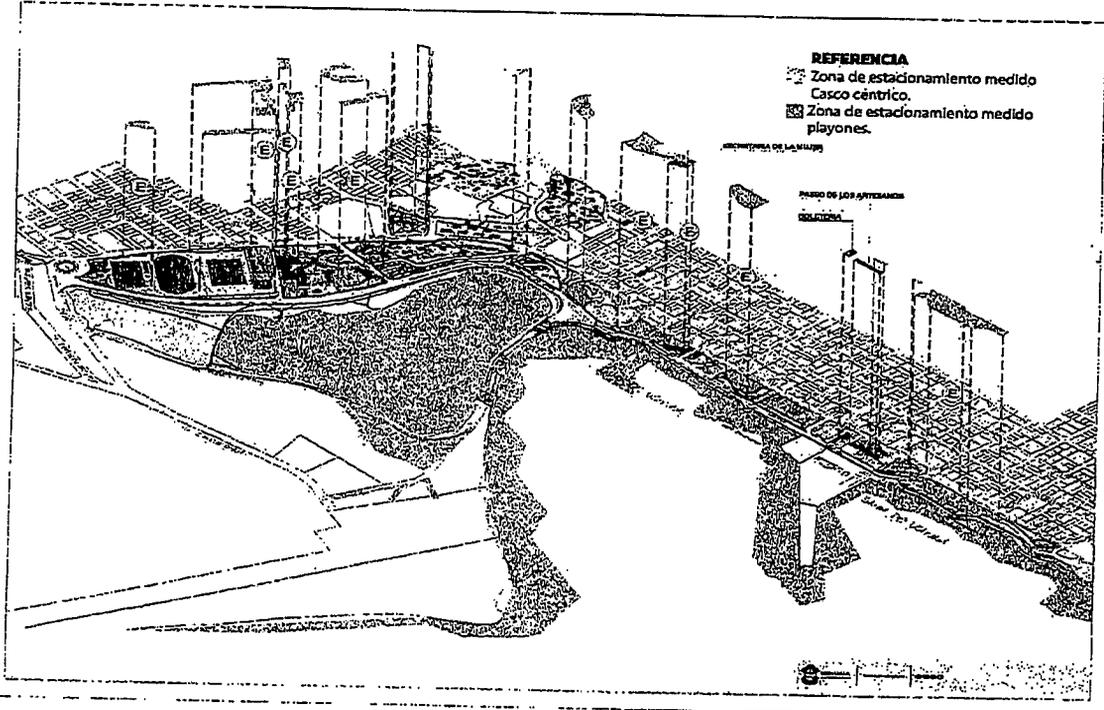
República Argentina  
Ley 13.683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

6299

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

2211

**Anexo I - DECRETO MUNICIPAL N.º /2023**



Gobernador Paz	Entre Deloqui y Yaganes/ ambas márgenes
Gobernador Deloqui	Entre Yaganes y Gobernador Paz/ ambas márgenes
Av. Maipú	Entre Onas y Yaganes/ ambas márgenes
Av. Prefectura Naval	Ambas márgenes
Argentina	Ambas márgenes
Av. Intendente Ingeniero Jorge Alberto Garramuño	Ambas márgenes
Transversales	Desde Yaganes hasta Onas, entre Gobernador Paz y Av. Maipú

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Mag. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Margarita  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Op. no. Eval.  
D.L.V. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 21 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12137-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2211/2023, el cual estableció que en las zonas dispuestas en el Anexo I de este último acto administrativo, rige el Sistema de Estacionamiento Medido, instituido por Ordenanza Municipal N° 2402.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6299** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2211/2023, el cual estableció que en las zonas dispuestas en el Anexo I de este último acto administrativo, rige el Sistema de Estacionamiento Medido, instituido por Ordenanza Municipal N° 2402. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2501 / 2023.

Cesar MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter NUNO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia